I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

20 *ORDEN 822/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo y Hostelería para el año 2025, aprobado por Orden 2379/2024, de 5 de diciembre de 2024.*

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación, en su artículo 4 bis.

En virtud de dichas normas, mediante Orden 2379/2024, de 5 de diciembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 de la Dirección General de Turismo y Hostelería de la Comunidad de Madrid.

Procede ahora, acometer su modificación, para incorporar al mencionado Plan Estratégico de Subvenciones la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. *Ámbito normativo*

1.1. Medidas comunitarias (UE): en julio de 2020 el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como NextGenerationEU para el conjunto de los Estados Miembros, ante la necesidad sobrevenida de la crisis del COVID-19, que requería un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsasen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación ("NextGenerationEU") por valor de 750 000 millones de euros en precios constantes del año 2018.

Es de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como los objetivos del Mecanismo, su financiación, las modalidades de la financiación de la Unión en el marco de dicho Mecanismo y las normas para la concesión de dicha financiación.

Resulta asimismo aplicable el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, prorrogado por el Reglamento 2020/972 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (UE) 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes.

El Anexo I de la Decisión de la Comisión aprueba las Disposiciones Operativas entre la Comisión y España, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y establece los hitos y objetivos que deben alcanzarse con las reformas e inversiones aprobadas, los mecanismos para su verificación y el plazo de cumplimiento.

Se aplica el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Con fecha 21 de enero de 2025 se publicó por ECOFIN un ANEXO de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, de ampliación del plazo de

BOCM-20250414-20

ejecución y justificación de los proyectos de Eficiencia Energética por la que se prorroga hasta el 30 de junio de 2026.

1.2. Medidas de ámbito estatal: por su parte el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se implementan medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, teniendo por objeto establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, aprobado por el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020.

El Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU, que recoge 110 inversiones y 102 reformas, con un horizonte temporal hasta el año 2026, sustentado en cuatro ejes de transformación: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

A su vez, el Plan se divide en 10 políticas tractoras que recogen 30 componentes, según diversos ejes de actuación en los que intervienen distintos departamentos ministeriales en función de sus respectivas competencias. El componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", por importe de 220 millones de euros, para financiar proyectos de "eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas", prevé que, "entre las medidas específicas para reducir el consumo de energía, cabe citar la instalación de sensores para monitorizar y optimizar dicho consumo, el fomento del uso de sistemas de gestión energética (como el sistema de certificación según la ISO 500001), la utilización de materiales que favorezcan el aislamiento térmico, el uso de tecnologías más eficientes en materia energética, y el recurso a elementos exteriores, como sombras o jardines (…)".

Conforme a lo anterior, y dentro del objetivo general de reducir la presión del turismo sobre el territorio y el medio ambiente, la medida propuesta persigue incrementar la competitividad de nuestras empresas turísticas mediante la incorporación de elevados estándares en materia de eficiencia energética y economía circular, para reducir así su huella de carbono y los costes energéticos.

Es asimismo de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforma y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, ha de tenerse en cuenta la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por medio de la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,, el Gobierno y Comunidades Autónomas concretan una inversión de 720 millones de euros en destinos turísticos. De éstos, se distribuyen 170 millones de euros entre las Comunidades Autónomas para financiar proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular en alojamientos turísticos.

Finalmente, mediante la Resolución de 5 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2023, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por importe de 119,6 millones de euros.

1.3. Ámbito normativo Comunidad de Madrid: la Comunidad de Madrid ostenta la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, en virtud del artículo 26.1.1.21 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

Mediante el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Según lo dispuesto en el artículo 9 del meritado Decreto, la Dirección General de Turismo y Hostelería

BOCM-20250414-20

asume, entre otras, la competencia correspondiente a la coordinación, fomento y planificación del sector y de la actividad turística y su sostenibilidad.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo y Hostelería para el año 2025 se aprobó mediante la Orden 2379/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 5 de diciembre, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4 bis de dicho cuerpo legal, y en base asimismo al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, debe tenerse en cuenta la Orden 1605/2022, de 4 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecieron las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones de concurrencia no competitiva destinadas a proyectos de mejora de la Eficiencia Energética y Economía Circular en los establecimientos de alojamiento turístico de la Comunidad de Madrid con cargo al "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU" componente C14.I4, línea de actuación 2, cuya convocatoria se efectuó en el año 2022.

Por otra parte, la Orden 1320/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones de concurrencia no competitiva destinadas a proyectos de mejora de la Eficiencia Energética y Economía Circular de empresas turísticas de la Comunidad de Madrid, con cargo al "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU" componente C14.I4, línea de actuación 2, y se efectúa la convocatoria correspondiente a la transferencia de 2023.

2. *Objetivos*

La Dirección General de Turismo y Hostelería tiene entre sus objetivos incrementar los flujos turísticos de la región, atraer inversiones para el desarrollo, consolidar y proteger el tejido empresarial turístico e impulsar programas de formación y capacitación de actores del sector turístico contribuyendo a la generación de empleo. Asimismo, desde esa Dirección General se lleva a cabo la potenciación e impulso de nuevos recursos y destinos sostenibles, favoreciendo la innovación, la calidad y la creación de nuevos productos y subproductos a partir de aquellos recursos diferenciadores que cuenten con potencial de desarrollo turístico, y la mejora de las herramientas de atención e información al visitante.

Dentro de estos se enmarcan los objetivos de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, incluido en el apartado de "Modernización y Competitividad del sector turístico" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 14) destinado a financiar proyectos de "Eficiencia Energética y Economía Circular en empresas turísticas", a través de medidas específicas de reducción del consumo de energía.

En la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dichas actuaciones subvencionables se dedicaron a la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, el uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, climatización y agua caliente sanitaria, y la mejora de las instalaciones de iluminación.

En la Resolución de 5 de enero de 2024, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 29 de diciembre de 2023, por el que se amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022; destinado a la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, por un importe total de 119,6 millones de euros, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las intervenciones financiables previstas para la consecución de los hitos y objetivos del Subproyecto C.14.I4, Eficiencia Energética y Economía circular de Empresas Turísticas, se concretan en las siguientes:

a) Implantación de sensores que permitan monitorizar consumos y optimizar el uso de energía, agua o alimentos.

BOCM-20250414-20

b) Uso de materiales de aislamiento térmico, de tecnologías más eficientes energéticamente o disponer de elementos exteriores tales como sombras o jardines para minimizar el consumo de climatización.
c) Implantación de planes y equipos para separar y recoger residuos y reutilizarlos o reciclarlos.
d) Mejora de las instalaciones y equipos de iluminación, con controles de presencia, lámparas de bajo consumo u otros sistemas.
e) Sustitución de electrodomésticos por otros más eficientes.
f) Mejorar el aislamiento y/o los equipos terminales de climatización o ventilación para mejorar su eficiencia.
g) Sustitución de calderas de combustibles por otras de alta eficiencia.
h) Implantación de sistemas de almacenamiento térmico o eléctrico.
i) Implantación de sistemas de solar térmica para agua caliente sanitaria, climatización o piscinas.
j) Implantación de sistemas fotovoltaicos.
k) Implantación de sistemas automáticos de gestión de edificios.

3. *Líneas de subvención*

3.1. Convocatorias: mediante Orden 1605/2022, de 4 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se establecieron las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones de concurrencia no competitiva destinadas a proyectos de mejora de la Eficiencia Energética y Economía Circular en los establecimientos de alojamiento turístico de la Comunidad de Madrid con cargo al "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU" componente C14.I4, línea de actuación 2, cuya convocatoria se efectuó en el año 2022.

Por medio de la Orden 1320/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se establecen las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones de concurrencia no competitiva destinadas a proyectos de mejora de la Eficiencia Energética y Economía Circular de empresas turísticas de la Comunidad de Madrid, con cargo al "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU" componente C14.I4, línea de actuación 2, y se efectúa la convocatoria correspondiente a la transferencia de 2023.

3.2. Financiación: este instrumento contempla la financiación a empresas privadas de proyectos de mejora de eficiencia energética, en las convocatorias correspondientes a las transferencias efectuadas en virtud de los Acuerdos de Conferencia Sectorial de 2022 y 2023 reseñados.

Los costes presupuestarios que durante el año 2025 destinará la Dirección General de Turismo y Hostelería a estas políticas, que se ejecutarán mediante concesión de subvenciones con fondos MRR en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, se cuantifican en un total de 13.723.437,90 euros, y tienen el siguiente desglose:

— Se imputará a la partida 77309 del Programa 432A, un importe de tres millones ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve euros, con veintinueve céntimos (3.120.469,29 euros), para la Línea de ayudas para proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular en los establecimientos de alojamiento turístico de la Comunidad de Madrid (C.14.I04.P02.S01), financiado con fondos NextGeneration de la Unión Europea.
— Se imputará a la partida 77309 del Programa 432A un importe de diez millones seiscientos dos mil novecientos sesenta y ocho euros, con sesenta y un céntimos (10.602.968,61 euros) para la línea de ayudas para proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de empresas turísticas de la Comunidad de Madrid (C14.I04.P02.S22), financiado con fondos NextGeneration de la Unión Europea.

Madrid, a 1 de abril de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/5.410/25)

BOCM-20250414-20